



Comisión General de Formación  
para el Empleo de las  
Administraciones Públicas

## **ACUERDO DE LA COMISIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS PARA LA GESTIÓN DE FONDOS DE FORMACIÓN EN 2023**

El artículo 19.b).4 del [Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas](#), en adelante AFEDAP, de 9 de marzo de 2018, establece la competencia de la Comisión General de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas (FEDAP) para fijar criterios y adoptar acuerdos en relación con la distribución, aplicación y gestión de los fondos disponibles para la financiación de las acciones de formación para el empleo de las Administraciones públicas, de conformidad con los criterios objetivos de distribución equitativa y solidaria de los recursos disponibles entre todos los beneficiarios del sistema.

El presente Acuerdo de Gestión para el año 2023 se suscribe al amparo del AFEDAP, que, sin perjuicio de las disposiciones de rango legal o reglamentario que sean de aplicación, es la norma de referencia en materia de FEDAP.

En su virtud, se adopta el Acuerdo de Gestión para el año 2023, que tiene por objetivo articular para dicho ejercicio el funcionamiento del sistema FEDAP, especialmente para la ejecución de los planes de formación de cada uno de los promotores. Su finalidad última consiste en continuar mejorando el desarrollo de las competencias profesionales y el aprendizaje de los empleados y empleadas públicas de las tres Administraciones públicas.

El proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2023, actualmente en tramitación parlamentaria, prevé un crédito inicial a transferir al INAP por parte del Servicio Público de Empleo Estatal para la financiación de la formación para el empleo de las Administraciones Públicas de **75.504,78 miles de euros**.

En su virtud, la Comisión General ACUERDA

1. La distribución de los fondos de formación para el empleo de las Administraciones públicas en 2023, articulada de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 del AFEDAP y el método de cálculo acordado por esta Comisión General en diciembre de 2021, será la siguiente, como recoge el cuadro del anexo I:
  - 1.1 Las Administraciones públicas podrán promover planes de formación para el empleo de las Administraciones públicas por un importe total de **69.243,88 miles de euros**, con la siguiente distribución entre ellas:
    - a) La Administración General del Estado promoverá planes de formación para el empleo de las Administraciones públicas por un importe de **13.627,19 miles de euros**.
    - b) El conjunto de las Administraciones autonómicas promoverá planes de formación para el empleo de las Administraciones públicas por un importe de **40.743,10 miles de euros**.
    - c) El importe para planes de formación en la Administración local asciende a **14.873,59 miles de euros**.

De dicho importe, **594,94 miles de euros** (cantidad equivalente al 4% de los fondos destinados a la formación de empleados públicos de la Administración local), serán destinados a la financiación del plan de formación promovido por la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) y serán transferidos a la FEMP mediante subvención nominativa.

El importe restante, **14.278,65 miles de euros**, será transferido a las Comunidades Autónomas para financiar los planes de formación presentados



Comisión General de Formación  
para el Empleo de las  
Administraciones Públicas

por las entidades locales de su ámbito territorial.

- 1.4. Se destinarán **6.040,38 miles de euros** para la financiación de acciones dirigidas a la capacitación para el desarrollo de las funciones relacionadas con la negociación colectiva y el diálogo social.
- 1.5. Financiación de las actividades complementarias: se destinará la cantidad de **220,52 miles de euros**, para cubrir los costes de las actividades complementarias de interés general a que hace referencia el artículo 17 del AFEDAP y que detalla el anexo II.
2. Si una vez aprobada la ley de Presupuestos Generales del Estado para 2023 o si se prorroga la de 2022 y, en consecuencia, el importe de la transferencia del Servicio Público de Empleo Estatal es diferente a **75.504,78 miles de euros**, las cantidades destinadas a la formación de empleados públicos, previstas en el apartado 1, serán modificadas de manera proporcional a la variación que eventualmente pudiera producirse.
3. Con el fin de hacer frente a los gastos derivados de las actividades complementarias previstas en el artículo 17 del AFEDAP, el Instituto Nacional de Administración Pública percibirá la cuantía a que hace referencia el apartado 1.5 de este Acuerdo. Esta cantidad se financiará con cargo al monto global y será destinada a financiar las actividades aprobadas por la Comisión General, que serán llevadas a cabo por el Instituto Nacional de Administración Pública directamente o en colaboración con otros promotores a través de los oportunos instrumentos jurídicos que sean de aplicación.

De la realización de dichas actividades se informará periódicamente a la Comisión Permanente, que podrá modificar las actividades aprobadas o los importes destinados a cada una de ellas, en el supuesto de que las circunstancias sobrevenidas a lo largo del ejercicio así lo aconsejen.

La Comisión General de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas podrá aprobar las modificaciones de este Acuerdo que, por consenso, estime oportunas.



Comisión General de Formación  
para el Empleo de las  
Administraciones Públicas

## ANEXO I

REPARTO DE FONDOS ENTRE SECTORES 2023		
		En miles de Euros
Fondos totales 2023		75.504,78
Actividades complementarias		220,52
Negociación Colectiva y Diálogo Social	8%	6.040,38
Fondos AA.PP.	(% sobre fondos AA.PP.)	69.243,88
- Administración del Estado	19,68%	13.627,19
- Administración Autonómica	58,84%	40.743,10
- Administración Local	21,48%	14.873,59
Financiación F.E.M.P	(4% Administración Local)	594,94
- ADM.LOCAL (CC.AA.)		14.278,65

REPARTO DE FONDOS ENTRE COMUNIDADES AUTÓNOMAS 2023			
Comunidad Autónoma	Efectivos <sup>1</sup>	Porcentaje	Miles de euros
Andalucía	299.887	19,524%	7.954,68
Aragón	57.102	3,718%	1.514,83
C. F. Navarra	29.092	1,894%	771,67
C. Madrid	202.369	13,175%	5.367,11
C. Valenciana	161.978	10,545%	4.296,36
Canarias	75.289	4,902%	1.997,23
Cantabria	23.546	1,533%	624,59
Castilla-La Mancha	76.475	4,979%	2.028,60
Castilla y León	95.277	6,203%	2.527,29
Cataluña	217.117	14,135%	5.759,04
Ceuta	1.559	0,101%	41,15
Extremadura	51.824	3,374%	1.374,67
Galicia	96.718	6,297%	2.565,59
Illes Balears	31.686	2,063%	840,53
La Rioja	12.859	0,837%	341,02
Melilla	1.285	0,084%	34,22
Principado de Asturias	42.668	2,778%	1.131,84
Región de Murcia	59.290	3,860%	1.572,68
<b>Total</b>	<b>1.536.021</b>	<b>100,002%</b>	<b>40.743,10</b>

<sup>1</sup> Fuente: [Boletín Estadístico](#) del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas. Enero 2022



Comisión General de Formación  
para el Empleo de las  
Administraciones Públicas

<b>REPARTO DE FONDOS ENTRE ENTIDADES LOCALES 2023</b>			
<b>Comunidad Autónoma</b>	<b>Efectivos</b>	<b>Porcentaje</b>	<b>Miles de euros</b>
Andalucía	112.913	20,141%	2.875,85
Aragón	19.379	3,457%	493,61
C. F. Navarra	7.217	1,287%	183,77
C. Madrid	57.839	10,317%	1.473,13
C. Valenciana	60.430	10,779%	1.539,10
Canarias	33.108	5,906%	843,30
Cantabria	6.076	1,084%	154,78
Castilla-La Mancha	37.355	6,663%	951,39
Castilla y León	37.995	6,777%	967,66
Cataluña	90.763	16,190%	2.311,71
Extremadura	26.220	4,677%	667,81
Galicia	28.788	5,135%	733,21
Illes Balears	17.016	3,035%	433,36
La Rioja	2.567	0,458%	65,40
Principado de Asturias	9.731	1,736%	247,88
Región de Murcia	13.217	2,358%	336,69
<b>Total</b>	<b>560.614</b>	<b>100,000%</b>	<b>14.278,65</b>

<b>FONDOS A TRANSFERIR A LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS 2023</b>			
<b>Comunidad Autónoma</b>	<b>Fondos Autonómicos</b>	<b>Fondos Locales</b>	<b>Total a Transferir</b>
Andalucía	7.954,68	2.875,85	10.830,53
Aragón	1.514,83	493,61	2.008,44
C. F. Navarra	771,67	183,77	955,44
C. Madrid	5.367,11	1.473,13	6.840,24
C. Valenciana	4.296,36	1.539,10	5.835,46
Canarias	1.997,23	843,30	2.840,53
Cantabria	624,59	154,78	779,37
Castilla-La Mancha	2.028,60	951,39	2.979,99
Castilla y León	2.527,29	967,66	3.494,95
Cataluña	5.759,04	2.311,71	8.070,75
Ceuta	41,15	0,00	41,15
Extremadura	1.374,67	667,81	2.042,48
Galicia	2.565,59	733,21	3.298,80
Illes Balears	840,53	433,36	1.273,89
La Rioja	341,02	65,40	406,42
Melilla	34,22	0,00	34,22
Principado de Asturias	1.131,84	247,88	1.379,72
Región de Murcia	1.572,68	336,69	1.909,37
<b>Total</b>	<b>40.743,10</b>	<b>14.278,65</b>	<b>55.021,75</b>



Comisión General de Formación  
para el Empleo de las  
Administraciones Públicas

## ANEXO II

<b>Actividades financiadas con cargo a la dotación para actividades complementarias (Miles de euros)</b>	
Desarrollo y mantenimiento portal FEDAP	160,00
Contrato Valoración Convocatoria OOSS	14,52
Participación congreso CLAD	20,00
Encuentro de técnicos	20,00
Actividades no tasadas	6,00
<b>Total</b>	<b>220,52</b>